

Ayuntamiento del día
4. de Setiembre de 1867.

En la sala consistorial de la antezelena de Gallicans a una hora de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José de Echevarria se reunieron los señores que componen el ayuntamiento a excepción de D. Pedro Abca bas D. Nicolás de Luján y D. Silbis de Larrea que no concurrieron por sus muchas ocupaciones del día. Así bien asistieron asistieron en concepto de mayores pudientes D. Juan Cruz de Echaga D. José Ramón de Larrea D. Pedro Antonio de Zamacoa D. Calisto de Luján D. Martín de Barandica D. Tomás de Larrañaga mayor y D. José de Celaya menor y estando así reunidos según los turnos se acordó lo siguiente:

El señor Alcalde hizo presente que en virtud de la comisión que el ayuntamiento le dio para que procediera en unión de Martín de Abasolo como administrador de los bienes de la representación de D. Carlos Adán de Garza a la medición del pequeño trozo de terreno perteneciente a la referida representación sito próximo a la plaza consistorial de esta antezelena para que sufriendo en el mencionado terreno existe un camino que se dirige a los objetos mas públicos de esta antezelena y pueda certarse el que se presenten obstáculos que en su consuelidad perjudiquen al vecindario ^{y sufre el terreno} proceda el ayuntamiento a la escritura definitiva poniendo en ella todas las aclaraciones y circunstancias del objeto, para lo que el ayuntamiento y mayores pudientes, unánimes y conformes acordaron (se leyó) autorizada alor señores D. José de Echevarria y D. Benito de Hormachea Alcalde y Teniente de esta antezelena y ^{intermediarios} y sufructo había quedado conforme con el referido Abasolo.

Con lo que se levanta la sesión firmando selo concurrentes los J. caben de J. certifico

José de Echevarria Benito de Hormachea
Francisco Esteban de Abasolo José Ignacio de Iteteta
Mano de Urcaya Martín de Barandica Pedro Esteban de Zamacoa
Thomas de Larrañaga

Ricardo J. del Barrio

Ayuntamiento del día
7. de Setiembre de 1867.

En la antezelena de Gallicans a siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José de Echevarria se reunieron los señores D. Ramón de Echaga D. Nicolás de Luján y D. Pedro de Abca bas D. José Antonio de Abasolo Regidores y D. Silbis de Larrea Jueces poseídos, no asistiendo los regidores D. José Ignacio de Iteteta y D. Benito de Hormachea Teniente Alcalde, por hallarse ausentes, con quienes se confiere el

ayuntamientos de esta antieglezia, y estando en
reunidos con asistencia del tenor mayor de este
mayor de esta antieglezia, se acordó lo siguiente:
El tenor mayor don D. Juan Bautista
de Echevarria hizo presente que la antieglezia se halla
ba sin araña, y que para hacerse con Maestranza con-
sultado con personas inteligentes, el parecer de
quienes fue que era indispensable un ornato como
aquel, y el ayuntamiento abundando en su pa-
recer acordó que el tenor mayor don D. Juan
referida araña el cual costo le sea abonado en
las cuentas que á su tiempo vinan.

En lo que se levanta la sesion firmando
los señores concurrentes de que certifico
Jose de Echevarria Tenor de Echevarria
Diego de Leoz
Francisco Tenor de Leoz Pedro de Echevarria
Francisco Tenor de Leoz Silveo de Leoz

Nicolas P. de Leoz

Ayuntamiento del dia
12. de Febrero de 1868.

En la antieglezia de Saldaña á trece de febrero
se unió ochocientos sesenta y ocho, ante el tenor Al-
calde de la misma D. Jose de Echevarria, se reunieron los se-
ñores que componen el ayuntamiento de este municipio, y estando
en reunidos segun lo tiene de costumbre, acordaron lo siguiente:
El tenor Alcalde hizo presente que por varios po-
bro de solemnidad de esta antieglezia se le habian dirigido
algunas solicitudes á consecuencia de la deplorable situacion
en que se encontraba, y que por lo tanto se le pedia, y el
ayuntamiento fue interpretado de estos desgraciados acordes por
unanimidad que atendiendo al estado y circunstancias de ellos
se les excusa por el tenor Alcalde y presente este los gastos pa-
ra que le sean abonados.

An' bien dió cuenta que por algunos vecinos de la
vecina antieglezia de Leozama, se habian solicitado se les concediera
el permiso de cortar alguna paja en algunos imperdidos de
este pueblo, á lo que tambien el ayuntamiento le facultó pa-
ra esta concesion previa tambien siempre que no sea per-
didos por este ningun vecino del pueblo.

El tenor presidente dió tambien cuenta de que
en virtud de la facultad que se les concedió á él y al tenor
Vicente de este ayuntamiento acerca del ~~...~~ que exis-
te en el punto de Sañez de esta antieglezia, perteneciente
á D. Juan de Sañez, habian convenido con el represen-
tante de aquel que el ayuntamiento habia de satisfacer en
sufitu al año, la suma de trescientos y sesenta mil reales
para lo cual habia de proveerse al ayuntamiento de la cantidad
necesaria. En su virtud, el ayuntamiento facultó al tenor pre-
sidente, para que en compañía de el señor Regidor Sindico